EMAPA HUARAL S.A.

Resolución de Gerencia General

N°075-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG

Huaral, 17 de octubre de 2022

VISTO:

Resolución de Gerencia General N°029-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de junio de 2022, Informe N°538-2022-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 13 de octubre de 2022, Informe N°766-2022-EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 13 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°029-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de junio de 2022, se resuelve en aprobar el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto de inversión pública con la denominación "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITODE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código unificado: 2532269, para su ejecución en un plazo de noventa (90) días calendarios, con un presupuesto de S/ 516,183.22 (Quinientos dieciséis mil ciento ochenta y tres con 22/100 soles);

Que, mediante Informe N°538-2022-E.H.S.A./GG/GOM/OI de fecha 13 de octubre de 2022, la Oficina de Proyectos y Obras indica que en el cuadro N°74: Inversiones de ampliación y mejoramiento – Huaral, correspondiente al "Anexo I: Programa detallado de las inversiones con recursos internamente generados de la empresa" del Estudio Tarifario EMAPA HUARAL S.A. 2019-2024; se detalla que la inversión P-02 es denominada "Mejoramiento del abastecimiento del sector 1 de EMAPA HUARAL S.A., Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Departamento de Lima";

Asimismo, la Directiva N°001-2019-EF/63-01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", no considera a la intervención mencionada como proyecto de inversión, sino como una Inversión de Optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición – IOARR,

en consecuencia, no existe la naturaleza de mejoramiento dentro de esta. Por lo que, previo a su registro se estimó la naturaleza de la IOARR como "Renovación", continuando así las etapas administrativas para su proceso de selección, sin embargo, durante la etapa de aprobación en el Banco de Inversiones, se define la naturaleza "Construcción", acorde a las normativas vigentes de Invierte.pe. Es preciso mencionar que la fase de registro se dio durante la etapa de transferencias de inversiones de la anterior cuenta UF de EMAPA HUARAL S.A. a la actual. Por consiguiente, se solicitó al consultor que elaboró el expediente técnico de la inversión P-02 para que realice la corrección y precisión de la naturaleza de inversión determinada en el Banco de Inversiones.

De esta manera, el consultor realizó las correcciones y precisiones correspondientes remitiendo el expediente técnico antes mencionado, con la denominación *"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"* con código único de inversiones N°2532269, la cual esta programada en la cartera PMI 2022;

Que, mediante Informe N°766-2022-EMAPA HUARAL S.A./GG/GOM de fecha 13 de octubre de 2022, la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento concluye que en la IOARR P-02 con código único de inversiones N°2532269, no puede definirse por la naturaleza "Mejoramiento", debido a que dentro de esta inversión no existe dicho termino. Sin embargo, durante la etapa de aprobación en el Banco de Inversiones, se define la naturaleza "Construcción", la cual fue aprobada con dicha naturaleza en el Banco de Inversiones mediante Formato N°07-C, siendo incluida al PMI 2022 acorde a las normativas invierte.pe vigentes. En ese sentido, el consultor realiza la corrección de la naturaleza de inversión, definiéndola como *"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"* con código único de inversiones N°2532269; se recomienda modificar mediante acto resolutivo la denominación de la naturaleza de inversión en la Resolución de Gerencia General N°029-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de junio de 2022, así también se recomienda que una vez suscrita la resolución, disponer que la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento ponga de conocimiento a la SUNASS del cambio de la naturaleza de inversión, debido a que el registro de la inversión ha sido realizada de acuerdo a la normativa vigente del sistema invierte.pe;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N°029-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de junio de 2022, siendo la denominación de la naturaleza de la inversión correcta *"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA"* con código único de inversiones N°2532269, el cual ha sido evaluado y aprobado por la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento;

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N°029-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de junio de 2022, debiendo ser la denominación de la inversión correcta de la siguiente manera:

DICE:

"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N°2532269.

DEBE DECIR:

"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) DEL SECTOR 1 DE EMAPA HUARAL S.A., DISTRITO DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" con código único de inversiones N°2532269.

EMAPA HUARAL S.A. V°B° COM

ASESORÍA JURÍDICA V°B° EMAPA HUARAL S.A.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Gerencia General N°029-2022-EPS EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 07 de junio de 2022.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER a la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento poner en conocimiento a la SUNASS del cambio de la naturaleza de inversión, debido a la normativa vigente del sistema invierte.pe.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A. (www.emapahuaral.com.pe).

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia Operaciones y Mantenimiento y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. Fernando Torrejón Delgado
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S A.